

ARREGLO DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

Ratificación del Acta de 1999: Mónaco

1. El 9 de marzo de 2011, el Gobierno de Mónaco depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de ratificación del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.
2. El instrumento de ratificación fue depositado junto con las siguientes declaraciones:
 - la declaración conforme al Artículo 4.1)b) del Acta de 1999, según la cual las solicitudes internacionales no podrán presentarse a través de la Oficina de Mónaco;
 - la declaración conforme al Artículo 11.1)b) del Acta de 1999, según la cual la legislación de Mónaco no disponga el aplazamiento de la publicación de un dibujo o modelo industrial. Por tanto, el solicitante no podrá pedir el aplazamiento de la publicación en una solicitud internacional en la que se designe a Mónaco;
 - la declaración dispuesta en el Artículo 17.3)c) del Acta de 1999, que especifica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Mónaco respecto de los dibujos y modelos industriales es de 50 años.
3. El Acta de 1999, y las declaraciones que ésta estipula, entrarán en vigor para Mónaco el 9 de junio de 2011.
4. Con la ratificación de Mónaco del Acta de 1999, el número de Partes Contratantes en el Acta es de 41. El número total de Partes Contratantes en el Arreglo de La Haya se mantiene en 58. La lista de las Partes Contratantes en el Arreglo de La Haya figura en el sitio Web de la OMPI en la siguiente dirección: http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?lang=es&treaty_id=9.

28 de abril de 2011